

ORDENANZA N° 1.610.

VISTO

la Ley N° 13.299 y su Decreto Reglamentario y

CONSIDERANDO

que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2012, a afectar hasta el 50 % (Cincuenta por ciento) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por Ley N° 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

que del total de dicho fondo, este Municipio dispone de la suma de \$ 933.854,88 (Pesos: Novecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho) para ser afectados a gastos corrientes;

que la actual situación económico-financiera aconseja solicitar beneficios que concede la Ley N° 13.299;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Artículo 1): Solicítase a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de \$ 933.854,88 (Pesos: novecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho), que no excede del 50% de los fondos que, en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.299 y su reglamentación.

Artículo 2): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.